



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 225 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 MAY 2017

VISTO: El Informe N° 077-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS con Reg. Doc. N° 386787 y Reg. Exp. N° 280484, el Informe N° 707-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe N° 073-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, el Informe N° 134-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS-SGCCPCeIS, el Informe N° 19-2017/GOB.REG.HVCA/SGCCPCeIS-AMyF-vhca; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, constituyen funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades: Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales. Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, presenta el Plan de Actividades 2017 denominado “Fortalecimiento de Capacidades de las Mujeres Microempresarias en la Provincia de Huancavelica”, que tiene como objetivo elevar la participación de las mujeres en la generación de recursos para la economía familiar en las zonas rurales y urbano marginales de la provincia y Región Huancavelica; además contribuirá a mejorar las condiciones de vida de familias pobres y de extrema pobreza, promoviendo el desarrollo de capacidades y habilidades, logrando el manejo empresarial sostenible al fortalecer la competitividad de las mujeres emprendedoras. La citada actividad será desarrollada de manera articulada con los sectores del ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica, con la finalidad de promover capacidades de igualdad de género y realizar el balance de logros conseguidos en la disminución de la violencia contra la mujer;

Que, para garantizar la ejecución del citado plan de trabajo se cuenta con el Informe N° 707-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, por el cual la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la Previsión Presupuestaria; en consecuencia, resulta pertinente su aprobación;

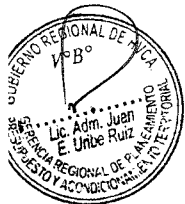
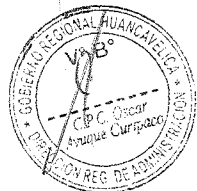
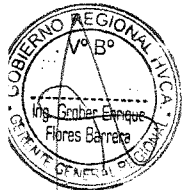
Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Actividades 2017 denominado “Fortalecimiento de Capacidades de las Mujeres Microempresarias en la Provincia de Huancavelica”, presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, documento que en calidad de anexo y en doce (12)





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 225 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 MAY 2017

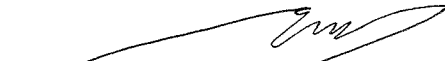
folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social velar por la ejecución física y financiera de las actividades contempladas en el Plan de Actividades, debiendo emitir el informe técnico con la evaluación de resultados a la culminación de las actividades al Despacho de la Gerencia General Regional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

